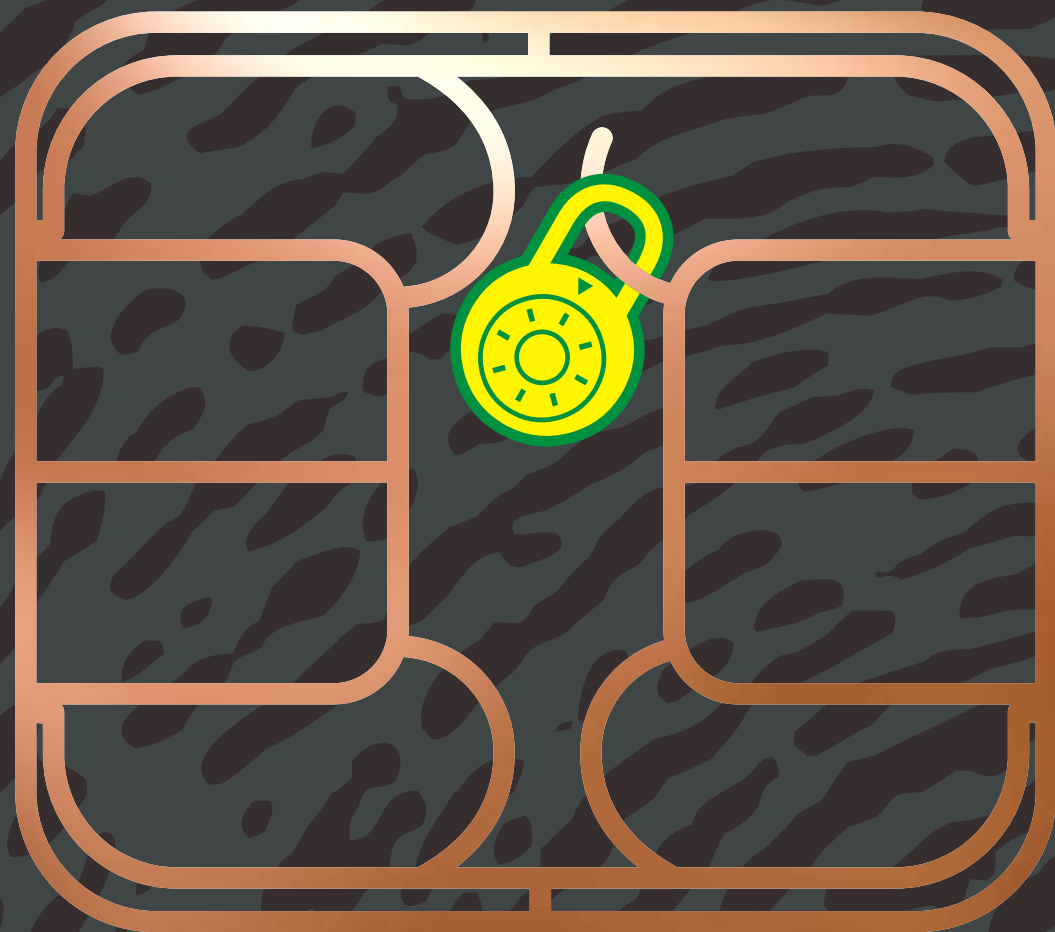


Certificados digitales y comercio electrónico



Un Certificado Digital es un documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública.

El certificado contiene usualmente el nombre de la entidad certificada, número de serie, fecha de expiración, una copia de la clave pública del titular del certificado (utilizada para la verificación de su firma digital) y la firma digital de la autoridad emisora del certificado de forma que el receptor pueda verificar que esta última ha establecido realmente la asociación.



Para que un certificado digital tenga validez legal, el prestador de Servicios de Certificación debe acreditarse en cada país de acuerdo a la normativa que cada uno defina:

* En España: la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Agència Catalana de Certificació y Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. Con Nuestro DNI Electrónico podremos establecer una comunicación a través de Internet con un organismo de la Administración Pública (o una Entidad Privada) que ofrece un servicio telemático para que el ciudadano cumplimente un trámite administrativo que requiere su consentimiento explícito para la realización, en estos casos necesitamos el uso de los dos tipos de certificados electrónicos por nuestra parte:

- Certificado de Autenticación (Digital Signature), cuyo propósito exclusivo es el de identificar al ciudadano. Este certificado no vincula al ciudadano en ninguna forma y es exclusivamente utilizado para el establecimiento de canales privados y confidenciales con los prestadores de servicio.
- Certificado de Firma (non Repudiation), cuyo fin es permitir al ciudadano firmar tramites o documentos. Este certificado permite sustituir la firma manuscrita por la electrónica en las relaciones del ciudadano con terceros (Ley 59/2003, de firma electrónica, artículos 3.4 y 15.2).

